



Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

La Directora General del Servicio de Rentas Internas expidió la Resolución No. NAC- DGERCGC19-00000010 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 437 de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo contenido se resume a continuación.

La presente Resolución estableció las normas que regulan el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas, previstas en Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en los siguientes casos:

1. Exoneración por pagos al exterior por concepto de importaciones y distribución de dividendos para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
2. Exoneración por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador por sociedades que reinviertan las utilidades en nuevos activos productivos.

Adicionalmente, se estableció que los contribuyentes, agentes de retención y agentes de percepción del ISD deberán conservar la documentación adjunta al formulario de “Declaración Informativa de Transacciones Exentas/No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas” en sus archivos, por el plazo de siete años, tomando como referencia la fecha de la transacción.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.